

Artículo Unico.- El Lic. Carlos Alfredo Fondeur V., queda nombrado Miembro de la Junta Monetaria, en sustitución del Sr. Luis Taveras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 222-96 que deroga el Dec. No.5161 del 25 de junio de 1970, que concede exequátur al señor Hugo Villanueva Garmedía, en la calidad de Cónsul General Honorario de Filipinas en Santo Domingo, R.D.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 222-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No.5161 del 25 de junio de 1970, que concede Exequátur a favor del señor Hugo Villanueva Garmendía, en la calidad de Cónsul General Honorario de Filipinas en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 223-96 que traspasa a la señora Dilcia Mireya Puesán Vda. Lorenzo, la pensión del señor Florencio Lorenzo Silva y la misma se eleva a 5 mil pesos mensuales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 223-96

VISTA la Ley No.379 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se traspasa la siguiente pensión:

1.- De FLORENCIO LORENZO SILVA, a la señora DILCIA MIREYA PUESAN VDA. LORENZO, y la misma se eleva a RD\$5,000 (CINCO MIL PESOS CON 00/100) mensuales.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaria de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 224-96 que nombra a los señores Francisco Stanly Lebrón y Cruz Manuel Asencio Calcaño, Director General de Promoción de la Juventud, con rango de Secretario de Estado y Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación con asiento en San Pedro de Macorís, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 224-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: